

MAT: "TERMINO DE CONTRATO DE ARRIENDO ENTRE LUCIA VERONICA JULIA DONOSO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA."

MONTE PATRIA, 21 de Junio de 2016.

DECRETO ALCALDICIO N° 7.755.-

VISTOS

- :
- La Constitución Política de la República de Chile;
  - Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
  - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
  - Ley N° 18.101, sobre arrendamiento de predios urbanos;
  - El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de diciembre de 2011, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016;
  - El Decreto Alcaldicio N° 14.306, del 14 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2016;
  - El contrato de arrendamiento suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria y Lucía Verónica Julia Donoso de fecha 03.04.2013;
  - Decreto Alcaldicio N° 3.769, del 11 Abril 2013, que aprueba contrato de arriendo entre Lucía Verónica Julia Donoso – Delegación de Rapel de la Ilustre Municipalidad Monte Patria.-
  - Anexo 01, Contrato de Arrendamiento entre Lucia Verónica Julia Donoso y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria suscrito con fecha 04 de Noviembre de 2013.-
  - Decreto Alcaldicio N° 12.563 que aprueba Anexo 01, Contrato de Arrendamiento entre Lucia Verónica Julia Donoso y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.-
  - Email con fecha 13.04.2016 de delegada Municipal de Rapel, doña Jessica Cortes Ferreira, solicitando el cambio de titular del Contrato de Arrendamiento suscrito el 03.04.2013.-
  - Artículo 1961 N° 1 del Código Civil.-
  - Comprobante de Egreso N° 2168 del Departamento de Administración y Finanzas.-
  - Compraventa anotada a fojas 1912 N°297 del año 2016 entre Carmen Gloria Julia Donoso y Lucía Verónica Julia Donoso.-
  - Titulo de dominio Vigente anotada a fojas 114 vuelta, N°117 del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria del año 2016
  - Las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- :
1. Que la propietaria doña Lucía Verónica Julia Donoso, quien suscribió el contrato de fecha 11 de Abril del 2013, donde actualmente hace sus funciones la Delegación Municipal de Rapel, vendió y cedió todos los derechos del inmueble denominado Lote A Dos, Ubicado en Rapel en la Comuna de Monte Patria, a Carmen Gloria Julia Donoso.-
  2. Y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria no contempla deuda alguna, manteniendo al día los pagos establecidos por el arriendo del inmueble denominado LOTE A DOS, Ubicado en Rapel, Comuna de Monte Patria.-

DECRETO:

1.- ESTABLÉZCASE el término del contrato de arrendamiento, entre el arrendador doña Lucía Verónica Julia Donoso y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, respecto del inmueble denominado LOTE A DOS, Ubicado en Rapel, Comuna de Monte Patria, provincia del Limarí.-

2.- ESTABLÉZCASE que el término de contrato de arriendo entre Lucía Verónica Donoso y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria se hace efectiva con fecha 30 de Mayo del 2016.-

3.- NOTIFIQUESE a doña Lucía Verónica Julia Donoso y a la Delegación Municipal de la Comuna de Rapel.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

PFC/jg  
DISTRIBUCIÓN:

- 4 DAF
- Oficina de Partes
- Delegada de Rapel



Juan Carlos Castillo Boilet  
ALCALDE

